

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2019-0731**

I.- Conforme a lo solicitado por el demandante, respecto de dar aplicación a lo normado en el artículo 440 del CGP., se dispone:

PONER en conocimiento del demandante que una vez de cumplimiento a lo ordenado en el auto del 25 de noviembre de 2020, se procederá como corresponda. Tenga en cuenta que en dicha providencia se le solicitó:

“Se requiere al demandante para que aporte las diligencias de notificación por aviso del mandamiento de pago al demandado completas, en la medida que no se adosó el cotejo de dicha providencia ni de la demanda.

Adicionalmente, con el fin de garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva y el acceso a la administración de justicia del demandado, en el aviso se le debe informar el correo institucional del juzgado para que a través del mismo, si así lo desea, ejerza su derecho a la defensa, teniendo en cuenta que no existe de momento atención presencial a los usuarios para comparecer a notificarse personalmente y retirar la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>40</u> Hoy <u>13-07-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--